

Alcalde,

Señalación B

104
105

Decreto N° 66 (bis)

por el cual se crea la Junta de embellecimiento del Parque de Bolívar.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Artículo 1° Créase la Junta de embellecimiento del Parque de Bolívar la que se integrará con el siguiente personal:
Isabel de Montoya #
Señoras Maria Luisa de Liévano, # Alicia de Botero
Sara de Vanegas; Señorita Sofia Camargo y Señor doctor Alejandro Botero, Carlos Liévano, Manuel Maria Camargo, doctor Emilio Montoya, Alfonso Botero y Francisco Luis Olvear.

Artículo 2° La Junta creada en el artículo anterior tendrá por objeto recolectar fondos por medio de bazares o entre particulares interesados por la prosperidad de esta Capital con destino al embellecimiento de dicho Parque, lo mismo que el de iniciar las obras que deban verificarse en él con fondos municipales.

Artículo 3° Dicha corporación tendrá la facultad de aconsejar, para el efecto de las labores que desarrollen, de las personas que a juicio de ella, puedan ser buenas colaboradoras en el objeto deseado, y convocar en cuanto esté a su alcance porque la obra que se confía a su cuidado por el presente Decreto quede concluida para el 17 de diciembre del corriente año en que se cumple y conmemora el centenario de la muerte del Libertador. —

Comuníqueseles a los nombrados exhibiéndoles firmas que se instalen a la mayor brevedad posible a fin de que la Corporación principie a funcionar en oportunidad.

pedido en Bucaramanga, a cinco de Julio de
mil novecientos treinta. ^{Entra línea: Isabel de Montoya}
vale. Rafael Sánchez
Secretario.

Sr.

Decreto N° 67

por el cual se hace un nombramiento.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales.

Decreta:

Artículo único. Nómbrase al Señor
Rogelio Sánchez Sobrestante de los trabajos
de mejoramiento del Parque de Santander
establecidos por Decreto 53 del presente
año, en reemplazo del Señor Rafael
Herrera.

Comuníquese y dése posesión al nombrado.

Expedido en Bucaramanga, a siete de Julio de mil novecientos treinta.

Rafael Sánchez
Secretario.

Sr.

Decreto N° 68

por el cual se ordena la manera como
deben llevarse a efecto los trabajos de me-
joramiento del Parque Romero.

El Alcalde de Bucaramanga, en
uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1° Proceder a llevar a efecto los
trabajos de mejoramiento del Parque Rome-
ro de esta ciudad por medio de una cua-
drilla de trabajadores con el personal y
asignaciones siguientes. -

El Capatán de la Obra a \$3. diarios. -